



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0151 PH

Fecha de radicación: 20/121/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0736-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-186958
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 31W #59A-32
BARRIO: ESTORAQUES
PROPIETARIO(s): Pablo Reyes Santisteban, Lilia Lopez Pinto
AREA DEL PREDIO: 47,15 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 58,15 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 31W # 59A - 32

Posee un área privada construida de 25,51m², un área privada libre 12,765m². Área Privada total de 38,275m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 31W # 59A - 34

Posee un área privada construida de 2,64m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 2,64m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 31W # 59A - 34

Posee un área privada construida de 30,00m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 30,00m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 32,64m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 32,64m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0108, expedida el día 23 de noviembre de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0004NM de fecha 11 de enero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

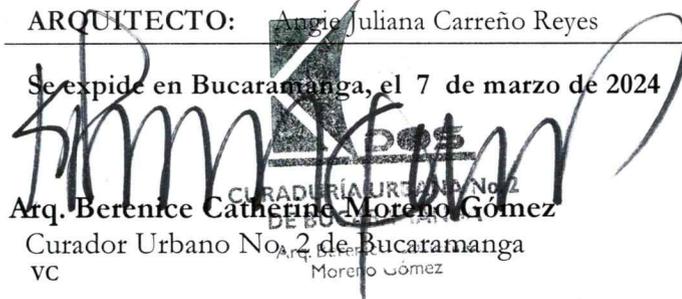
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Angie Juliana Carreño Reyes

Matrícula A12362023-1057611032

Se expide en Bucaramanga, el 7 de marzo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC Moreno Gómez

